# REGLAMENTO ESTUDIANTIL

Capítulo VIII: Cancelación de inscripción

ARTÍCULOS 42 - 45



Registro y
Estadística

### **Artículo 42**

El traslado de la inscripción de estudiantes de una a otra Unidad Académica, deberá gestionarse en el Departamento.

## **Artículo 43**

El Departamento resolverá favorablemente las solicitudes de retiro de inscripción que se presenten hasta treinta días antes de la fecha de iniciación de los exámenes de fin de curso. Para la cancelación de los saldos se procederá de conformidad con las normas emitidas por la Dirección General Financiera.

### **Artículo 44**

Para los efectos anteriores, el Departamento notificará por escrito la resolución al estudiante con copia a las dependencias que corresponda.

## **Artículo 45**

No procederá el retiro de inscripción para los estudiantes pendientes de exámenes generales.